



C. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

P r e s e n t e . –

Noé Fernando Castañón Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, Fracciones II y XIV y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de que se implementen protocolos de inclusión y contratación para las personas con discapacidad en las empresas e instituciones públicas y privadas.**

CONSIDERACIONES

México es, a todas luces, una nación pluricultural, donde cohabitan he interactúan diversos colectivos; desde los mas favorables, viéndose beneficiados al contar con una economía sustentable, activa y productiva; así mismo, contrastan sectores históricamente vulnerados, viviendo en plena desventaja laboral, educativa, cultural y todo el entorno social; como lo es el caso de las personas con discapacidad; quienes a causa del desconocimiento arraigado a la cultura de estereotipos, se han visto imposibilitados a ejercer con plenitud los derechos estipulados en nuestra Constitución Federal; ello a construido un con-

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de que se implementen protocolos de inclusión y contratación para las personas con discapacidad en las empresas e instituciones públicas y privadas.



texto hostil que limita y desvaloriza las capacidades inherentes, de profesión u oficio de cada individuo del colectivo.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende como Discapacidad a aquella restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La Discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la Deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo¹.

En ese sentido, y como establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), las personas con discapacidad son aquellas que muestran alguna diversidad funcional de tipo físico, mental, intelectual o sensorial. Ante un entorno que no considera dichas características, éstas tienden a estar asociadas con dificultades para la participación plena y efectiva en la sociedad².

Según la Organización Mundial de la Salud al año 2020, más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asisten-

¹ <https://www.itpcd.gob.mx/index.php/que-es-discapacidad>

² <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PcD%281%29.pdf>

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de que se implementen protocolos de inclusión y contratación para las personas con discapacidad en las empresas e instituciones públicas y privadas.



cia. El número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas³.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, **en México hay 20 millones 838 mil 108 personas**, una cifra que representa el 16.5% de la población de México. Esta cifra resulta de la suma de los 6 millones 179 mil 890 (4.9%) que fueron identificadas como personas con discapacidad, más los 13 millones 934 mil 448 (11.1%) que dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse), y a los 723,770 (0.6%) con algún “problema o condición mental”, éste último, un término que permite equiparar la medición actual con la del Censo 2010, en la que se hablaba de personas con “limitación mental”⁴.

Sin embargo, dentro de los grandes retos a los que se enfrentan las personas con discapacidad se puede apreciar en la falta de protocolos de inclusión y contratación laboral dentro de las empresas e institución del sector público y privado. La OMS, también indica que la tasa de empleo para personas con discapacidad es tan sólo del 44 por ciento de la población, mientras que el porcentaje de las personas sin discapacidad asciende a 75 por ciento⁵.

³ <http://www.cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

⁴ <https://dis-capacidad.com/2021/01/30/censo-2020-16-5-de-la-poblacion-en-mexico-son-personas-con-discapacidad/>

⁵ <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidades-el-gran-reto-del-mundo-empresarial-20180816-0089.html>

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de que se implementen protocolos de inclusión y contratación para las personas con discapacidad en las empresas e instituciones públicas y privadas.



Por ejemplo, para el año 2019, Canadá contaba con programas de inclusión para personas con discapacidad en el 46% de sus empresas, mientras que en México, no se llegaba ni al 10%⁶.

Sin duda, el origen de las barreras que enfrenta este sector, en gran número provienen de acciones actitudinales negativas, es imperante el exhortar tanto a la iniciativa pública como privada, para que a la brevedad, adopten protocolos que garanticen la inclusión laboral para efectuar un desenvolvimiento aceptable de toda persona que labore en sus instalaciones; aunado a ello, y en su caso, instaurar una cuota de contratación sobre la plantilla laboral del 3% para personas con discapacidad; lo anterior, resaltaría el valor socialmente responsable que predomina en el sistema productivo de cada esfera, tanto empresarial como institucional, de tal manera que el Estado Mexicano de cumplimiento a lo ordenado por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 27 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual formamos parte.

A pesar de que el H. Congreso de la Unión a fomentado diversas reformas y creaciones de normas legislativas que fomenten la inclusión laboral de las personas con discapacidad, no ha sido suficiente para una eficiente implementación por parte de las empresas e instituciones, por lo que es necesario el apoyo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de que se implementen protocolos de inclusión y contratación para las personas con discapacidad de manera obligatoria para todas las empresas e institutos públicos y privados, de tal manera

⁶ <https://www.altonivel.com.mx/liderazgo/management/24568-4-retos-para-trabajar-con-personas-con-discapacidad/>

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de que se implementen protocolos de inclusión y contratación para las personas con discapacidad en las empresas e instituciones públicas y privadas.



que puedan acceder a puestos de trabajo bajo las condiciones necesarias que para el efecto se requieran.

Por lo expuesto y fundado solicito a esta Soberanía que someta a consideración, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de que se implementen protocolos de inclusión y contratación para las personas con discapacidad en las empresas e instituciones públicas y privadas.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 05 de julio de 2021.

Atentamente

Noé Fernando Castañón Ramírez

Senador de la República

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de que se implementen protocolos de inclusión y contratación para las personas con discapacidad en las empresas e instituciones públicas y privadas.